

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, presentó la Iniciativa con carácter de Decreto a efecto de expedir la Ley que crea el Reconocimiento Estatal de Ayuda al Migrante. A dicha Iniciativa se adhirieron las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como la Diputada Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha cuatro de abril del dos mil veinticuatro, turnó a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes la

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

Iniciativa, para efecto de realizar el análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa en mención se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

"La migración de personas es el cambio de residencia ya sea dentro del mismo país o de un país a otro con la intención de mejorar su condición de vida, situación económica, personal y familiar.

Las personas migrantes que transitan por nuestro país son una población en constante movilidad con necesidades propias, quienes en repetidas ocasiones ven sus derechos violentados, tristemente esto es una realidad que se vive en nuestro territorio y ante esto debemos garantizar y proteger los derechos humanos de las mismas, independientemente de la nacionalidad, el origen o la condición migratoria de cada una.

Las asociaciones civiles, las religiosas y las organizaciones internacionales coadyuvan con los gobiernos para realizar diversas actividades para el bienestar y el desarrollo de las personas migrantes, para que cuenten con alojamiento, alimentación servicios y asesorías, entre otras cosas.

Muchas personas migrantes huyen de condiciones de vida difíciles y terminan enfrentándose a problemas aún mayores, como las violaciones de

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

sus derechos humanos, la pobreza y la discriminación y en muchos casos a la muerte.

El 18 de diciembre de 1990 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, generando un paso importante para los derechos de las personas migrantes, una década después en el año 2000 ante el aumento de los flujos migratorios en el mundo, proclamó el Día Internacional del Migrante.

México suscribió la Convención el día 22 de mayo de 1991, siendo aprobada por el Senado de la República el día 14 de diciembre de 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1999. Posteriormente, el Estado mexicano ratificó la Convención, entrando en vigor dicha ratificación el 1º de julio de 2003.

En 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó un conjunto de medidas que se concretaron en la Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes. Esta declaración reconoce la labor positiva de los migrantes y se compromete a proteger su seguridad, dignidad, libertad y derechos humanos de los migrantes.

Todos hemos observado las condiciones de inseguridad, pobreza, abandono y marginación a las que están sujetas las personas migrantes,

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

ante ello, la sociedad civil ha asumido el compromiso de proteger efectiva y plenamente los derechos humanos de todos los migrantes realizando diversas acciones humanitarias que atienden el sufrimiento y vulnerabilidad de las personas migrantes.

En nuestro Estado se cuenta con 40 albergues fijos para migrantes, 34 de ellos en Ciudad Juárez, de los cuales 21 están a cargo de asociaciones civiles y 5 a cargo de asociaciones religiosas, 3 de asociaciones civiles CAS con convenio con el DIF Estatal, 1 a cargo del DIF Estatal, 1 de Organismo internacional para la Migración, 2 del gobierno municipal y 1 a cargo del Gobierno Federal, 2 en Ascensión, 2 en Ojinaga y 2 en Chihuahua, de acuerdo a datos de COESPO.

Lamentablemente hace unos días nos enteramos en la mesa de seguridad que planean cerrar un albergue al mando del Instituto Nacional de Migración dejando nuevamente a Ciudad Juárez desprotegido cuando se vuelva a saturar la frontera de personas en movilidad.

Es evidente que la demanda de servicios de asistencia se ha incrementado debido al crecimiento en los últimos años de personas migrantes que llegan diariamente a nuestro Estado; generando en muchos momentos una crisis humanitaria particularmente en Ciudad Juárez y últimamente en la capital del Estado, lo que provoca que muchas de estas personas terminen en situación de calle.

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

Debemos dar a la migración un enfoque más humanista buscando una mejor protección de sus derechos, brindándoles alimentación, atención a la salud, educación, actividades recreativas, orientación jurídica y asistencia psicológica, de calidad, efectiva y eficaz; además que en todo momento se velen sus derechos y para esto como hemos visto, el gobierno no puede hacerlo solo, por eso la importancia de todas las personas y asociaciones civiles y religiosas que brindan ayuda a las personas migrantes.

Visualicemos las historias de las personas migrantes, con dignidad, con el derecho que tienen a desarrollarse y de tener oportunidades de crecimiento, a mejores condiciones de vida, revirtiendo los prejuicios y conductas discriminatorias hacia estos grupos, pues solo de esta forma podremos contribuir al reconocimiento de sus derechos humanos.

Las asociaciones religiosas al igual que las civiles juegan un papel fundamental en la ayuda a las personas migrantes, ya que están comprometidas en brindarles ayuda y refugio para que permanezcan en un lugar seguro y con esto les dan oportunidad a ellos y sus familias de llegar a su destino final, esto a pesar de que en muchas ocasiones no cuentan con los recursos financieros, ni en especie suficientes para poder cubrir todas las necesidades que se tienen.

Por ello en agradecimiento a la gran labor que desempeñan en la ayuda que brindan día a día a las personas migrantes es que hoy vengo a

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

presentar esta iniciativa para que cada año el 18 de diciembre, en la conmemoración del Día Internacional del Migrante, se haga entrega de este reconocimiento con la finalidad de reconocer a las personas físicas, asociaciones civiles o religiosas que de manera altruista se dedican a ayudar y proteger a las personas migrantes que cruzan por nuestra entidad." (SIC)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Otro punto importante es que se revisó el aspecto competencial, en relación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular, el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales, lo que, en el caso, no ocurre. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

II.- México se ha caracterizado por estar comprometido con la defensa y promoción de los derechos humanos, siendo así que ha firmado diversos tratados y convenciones internacionales en la materia. Tal es así que en mayo de 1991 suscribió la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el cual señala la importancia y la magnitud del fenómeno migratorio, así mismo invita a visibilizar los problemas humanos que plantea la migración pues resultan ser más graves en el caso de la migración irregular.

Así mismo, nuestro país cuenta con la Ley de Migración, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011, cuyo objetivo es regular el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio mexicano, así como su estancia y tránsito, siempre en el marco del respeto a sus derechos humanos, por lo que las autoridades competentes deberán realizar lo correspondiente de acuerdo a sus competencias, para atender la problemática migratoria.

Siendo así, nuestra Entidad, tuvo a bien emitir la Ley de Protección a Migrantes y sus Familias, que tiene como fin proteger y apoyar a personas migrantes y sus familias que se encuentren o transiten por el territorio estatal, prohibiendo cualquier forma de presión sobre estas para la renuncia de sus derechos, y sin que se les pueda restringir o limitar de modo alguno.

III.- De acuerdo con información de la Secretaría de Gobernación, a partir de la década de 1990, México comenzó a configurarse como un territorio de tránsito regular e irregular para personas migrantes provenientes, principalmente de Guatemala,

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

Honduras y El Salvador que buscaban ingresar a Estados Unidos. Al menos desde 2010, 9 de cada 10 personas migrantes en tránsito irregular han sido nacionales de alguno de esos países.¹

Datos proporcionados por la Organización Internacional del Migrante, señala que durante 2023, se registraron 782,176 eventos de personas en situación migratoria irregular, con respecto a 2022 que fueron 441,409, lo cual representa un aumento del 77% en contraste de un año a otro, por lo que a toda vista la autoridad se ha visto rebasada para brindar la atención a las personas en movilidad, por lo que tanto organizaciones de la sociedad civil, como religiosas han realizado acciones con el fin de apoyar y contribuir de alguna manera en beneficio de este grupo en situación de vulnerabilidad.

IV.- De acuerdo con lo comentado en la Iniciativa, se tiene conocimiento de que la sociedad civil organizada ha contribuido a la protección y ayuda de personas migrantes, mediante albergues y campañas, siendo así que en nuestro Estado se encuentran cerca de 40 albergues, de los cuales 34 se ubican en el municipio fronterizo de Juárez y 21 están a cargo de asociaciones civiles. También 5 de ellos son atendidos por asociaciones religiosas, 3 por asociaciones civiles CAS (Centros de Atención a Solicitantes), 1 a cargo del DIF Estatal, 1 que corresponde al Organismo Internacional para la Migración, 2 del Gobierno Municipal y 1 de Gobierno Federal.

¹ https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

Así mismo, existen 2 albergues en la Capital de nuestro Estado, 1 en Ojinaga y 1 en Ascensión.

Chihuahua cuenta con una gran cantidad de personas interesadas y comprometidas con el tema migratorio, brindando lugares seguros, así como alimentación y atención a la salud, con la finalidad de dar un descanso a migrantes para que así puedan llegar a su destino final, en muchas de las ocasiones con recursos limitados y escasos, lo cual complica su labor, sin embargo durante años han continuado con su valioso trabajo y en ese tenor es que esta Comisión de Dictamen Legislativo considera que el reconocimiento a sus acciones es imperativo.

Si bien como autoridades debemos hacer lo que nos corresponde a fin de proteger los derechos de todas las personas, sabedores de la gran participación por parte de las organizaciones de la sociedad civil, así como las religiosas, creemos en la importancia de visibilizar a todas aquellas personas que día con día llevan a cabo tareas con la finalidad de apoyar a migrantes de manera incansable, razón por la cual creamos este reconocimiento que si bien, es insuficiente para valorar su trabajo altruista, es un paso más al agradecimiento por su mérito y defensa, que, en resumen consiste en lo siguiente:

- Declarar de interés público el reconocimiento a personas o grupos de personas, originarias o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades a favor de migrantes y que las mismas hayan realizado acciones en beneficio de estas personas que transitan por nuestra Entidad Federativa.

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

- Establecer el "Reconocimiento Estatal de Ayuda a Migrantes", el cual se entregará anualmente.
- Dar la posibilidad de que participen, como aspirantes al Reconocimiento, todas las personas físicas o morales que así deseen hacerlo, en las categorías previstas basadas en la trayectoria de las o los aspirantes, que hayan contribuido en la protección y ayuda a migrantes en la entidad.
- El reconocimiento consistirá en la entrega de una medalla, la cual contendrá el escudo del Estado de Chihuahua y la leyenda "Reconocimiento Estatal de Ayuda a Migrantes". Adicionalmente a la medalla, las categorías recibirán un premio de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Que este H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, expida las bases sobre las cuales se analizarán los trabajos en las fechas que así lo determine, sujetándose a lineamientos básicos, inherentes al objeto de la ley que hoy se plantea como proyecto en el presente Dictamen.
- Que quien presida la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, entregará el Reconocimiento Estatal de Ayuda al Migrante, en la Sesión Ordinaria o Solemne que para tal efecto se convoque.

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

V.- Para lo anterior, se propone entonces un proyecto de Ley que contiene nueve artículos permanentes, y dos transitorios, que estimamos, cumplen con la intención y objeto de la Iniciativa, y que aportará a la sociedad chihuahuense un modelo de derecho humanista importante en el tema de la migración, tan sentido en nuestra época especialmente, y que a todas y todos nos conduce por las condiciones en que se desarrolla bajo inclemencias, con familias enteras que sufren y padecen, y siendo que existen en nuestro Estado personas e Instituciones que en la medida de sus posibilidades, mitigan tales condiciones, y que, sin ninguna duda merecen un reconocimiento que les ayuda a ser visualizadas, por una parte, y por otra, generar una forma de estímulo para apoyar institucionalmente, a su noble labor altruista.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley que crea el Reconocimiento Estatal de Ayuda a Migrantes, para quedar de la siguiente manera:

LEY QUE CREA EL RECONOCIMIENTO ESTATAL DE AYUDA A MIGRANTES

ARTÍCULO 1. Se declara de interés público el reconocimiento a personas o grupos de personas, originarias o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades a favor de migrantes, y que las mismas hayan realizado acciones en beneficio de estas personas que transitan por nuestra Entidad Federativa.

Para tal objeto se establece el "Reconocimiento Estatal de Ayuda a Migrantes", el cual se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en esta Ley.

ARTÍCULO 2. Podrán participar como aspirantes al Reconocimiento, todas las personas físicas o morales que así deseen hacerlo, en las categorías que a continuación se mencionan:

- a) Personas físicas que tengan una trayectoria o acciones destacadas en

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

beneficio de migrantes.

- b)** Organizaciones de la Sociedad Civil, que se hayan distinguido en la protección y apoyo a migrantes en el Estado.

- c)** Asociaciones religiosas debidamente registradas, en los términos de la legislación correspondiente, que hayan contribuido en la protección y ayuda a migrantes en la Entidad.

ARTÍCULO 3. El reconocimiento consistirá, para cada una de las categorías, en la entrega de una medalla, la cual contendrá el escudo del Estado de Chihuahua y la leyenda: "Reconocimiento Estatal de Ayuda a Migrantes". Adicionalmente a la medalla, recibirá un premio de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 4. Solo podrán participar quienes tengan su domicilio y que radiquen actualmente en el Estado, o aquellas personas que, siendo chihuahuenses por nacimiento, radiquen en la República Mexicana o en el extranjero, pero cuya labor repercuta directa o indirectamente en la Entidad.

ARTÍCULO 5. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, expedirá las bases sobre las cuales se analizarán los trabajos

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

en las fechas que así lo determine, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos:

- I. Que las acciones realizadas en materia de ayuda a migrantes, puedan acreditar los beneficios a este grupo en el Estado.
- II. Que los trabajos puedan acompañarse del material complementario o explicativo.
- III. El certamen quedará abierto a partir de la publicación de la respectiva convocatoria, cerrándose en la fecha que determinen.

ARTÍCULO 6. Para el análisis y la evaluación de los trabajos participantes, así como para la emisión de un veredicto, se constituirá un Jurado Calificador.

El Jurado se integrará a propuesta del H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, cuyos integrantes desempeñarán su cargo de manera personal, intransferible y sin remuneración alguna.

ARTÍCULO 7. El fallo que emita el Jurado Calificador, tendrá el carácter de inapelable.

En caso de empate, quien presida la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes designará, entre las candidaturas, a la ganadora.

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

El reconocimiento podrá ser declarado desierto, en caso de que ninguna de las candidaturas cumpliera con los requisitos, o con los méritos necesarios para hacerse acreedora al mismo.

ARTÍCULO 8. Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, que en voz de quien la presida, informará del mismo al Pleno Legislativo en la Sesión que corresponda, proporcionando los nombres de quienes resulten ganadoras o ganadores, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión.

Acto seguido, se notificará a quienes resultaron acreedores al reconocimiento, y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de los medios de comunicación correspondientes.

ARTÍCULO 9. Quien presida la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, entregará el Reconocimiento Estatal de Ayuda a Migrantes, en la Sesión Ordinaria o Solemne que para tal efecto se convoque.

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado, para que realice las gestiones necesarias de tipo presupuestal, para la realización del objeto del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y
ATENCIÓN A MIGRANTES
LXVII LEGISLATURA
DCAFAM/15/2024**

Así lo aprobó la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, en reunión de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO PRESIDENTA			
	DIP. ROSANA DÍAZ REYES SECRETARIA			
	DIP. MAGDALENA RENERÍA PÉREZ VOCAL			
	DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ VOCAL			
	DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, que recayó a la Iniciativa indicada con el número 2778.